

ANEXO I

Grupo	Rango	Criterios	Variabilidad anual
Centralidades	I - Capital de Aragón	Asentamiento / municipio que ostenta la capital de la Comunidad Autónoma	-
	II - Capitales provinciales	Asentamientos / municipios sedes de las capitales de la circunscripción provincial	-
	III - Cabeceras supracomarcas	Asentamientos / municipios, así definidos en la anterior Ley de Directrices Generales de Ordenación Territorial ¹¹	-
	IV - Capitales comarcales administrativas	Asentamientos / municipios así definidos en las leyes de creación de las respectivas comarcas	-
	V - Otras centralidades	Además de las capitales comarcales no administrativas (7), se incluyen asentamientos / municipios (26) que por criterios de accesibilidad, funcionalidad y tamaño de las comarcas serían susceptibles de albergar equipamientos supramunicipales complementarios a los existentes en municipios de rangos superiores.	Escasa (en función de las variaciones significativas de la red viaria o de la funcionalidad (Anexo V) de los municipios)
Municipios autosuficientes	VI - Autosuficientes A	Asentamientos / municipios no incluidos en rangos superiores con una población igual o superior a 1000 habitantes	En función del Nomenclátor que anualmente publica el INE.
	VII - Autosuficientes B	1. Asentamientos/ municipios que cumplen con cuatro de las siguientes condiciones (Indicador de Potencialidad, Anexo II): a) Infraestructura turística (50 plazas o más de alojamiento en establecimientos de hostelería) b) Censo de actividades económicas (más de 100 licencias de actividades económicas o más de 60 licencias de servicios) c) Suelo industrial (más de 5 hectáreas de suelo industrial) d) Población potencialmente activa (15-64 años) más de 250 personas. e) Centro de Salud. f) Residencia para mayores. g) Colegio de Educación Infantil y Primaria o Sede de Colegio Rural	- En función del Nomenclátor que anualmente publica el INE. - En función de la actividad económica y de servicios que desarrolle anualmente el municipio.

¹¹. Derogada por la aprobación de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón

Grupo	Rango	Criterios	Variabilidad anual
		Agrupado 2. Cumplen con tres de las condiciones anteriores y su población se encuentra entre 500 y 999 habitantes.	
Municipios dependientes	VIII - En transición a la autosuficiencia	Los asentamientos/ municipios no incluidos en rangos anteriores que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: a) Su población está comprendida entre 500 y 999 habitantes. b) Satisfacen tres indicadores de potencialidad (Anexo II) c) Satisfacen dos indicadores de potencialidad no educativos (Anexo II) y tienen equipamiento escolar.	- En función del Nomenclátor que anualmente publica el INE. - En función de la actividad económica y de servicios que desarrolle anualmente el municipio.
	IX - Dependientes	Los asentamientos/ municipios no incluidos en rangos anteriores que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: a) Su población está comprendida entre 100 y 499 habitantes. b) Su población es menor de 100 habitantes pero tienen algún equipamiento educativo (Anexo III) o el indicador de viabilidad demográfica (Anexo IV) no es negativo o tiene al menos un indicador de potencialidad (Anexo II), aunque carezca de equipamiento educativo.	- En función del Nomenclátor que anualmente publica el INE. - En función de la actividad económica y de servicios que desarrolle anualmente el municipio. - En función de la estructura demográfica
	X - De problemática viabilidad	Integrado por aquellos asentamientos/ municipios que no alcanzan los 100 habitantes y no disponen de ninguno de los elementos de potencial de desarrollo considerados, carecen de centro educativo (Anexo III) y tienen un indicador de viabilidad demográfica (Anexo IV) negativo, alcanzando en muchos de los casos el valor -3 o inferior	- En función del Nomenclátor que anualmente publica el INE. - En función de la actividad económica y de servicios que desarrolle anualmente el municipio. - En función de la estructura demográfica
Asentamientos deshabitados	XI - Asentamientos deshabitados	Además de los que aparecen en el Nomenclátor de población sin habitantes, aquellos otros que se incorporen al censo-inventario de asentamientos deshabitados	- En función del Nomenclátor que anualmente publica el INE. - En función de su incorporación al censo-inventario de asentamientos deshabitados

Grupo	Rango	Criterios	Variabilidad anual
Asentamientos aislados	XII - Asentamientos aislados	Los que se incorporen al inventario de asentamientos aislados.	En función de su incorporación al inventario de asentamientos aislados.